

## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 134

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Tortosa

Hace saber a los propietarios de vehículos de toda clase, la obligación ineludible que tienen de exponer en el vehículo correspondiente el número de registro del Municipio a que pertenecen, para el caso de referencia en cualquier incidente o atropello que pudiese ocurrir; y a los referentes a los de este término municipal, el deber que tienen de llevar en sitio bien visible del carruaje la placa acreditativa de haber satisfecho el arbitrio municipal correspondiente.

Los agentes de mi Autoridad tienen órdenes rigurosas de denunciar a los infractores y tomar las medidas convenientes para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.

La Alcaldía avisa una vez más a los interesados, como lo hace por medio del presente bando; pero advirtiéndoles que está dispuesta a hacer cumplir las Ordenanzas municipales, previniendo a los infractores que caso de incumplimiento les parará el perjuicio consiguiente.

Tortosa 13 de Enero de 1920.—El

Alcalde, D. Piñana.

Núm. 135

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Arbós

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales para el actual año de 1920, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden

lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

Arbós 14 de Enero de 1920.—El Alcalde, José Ferrer.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 136

Don Luis Alvarez Neyra, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido,

Por el presente primer edicto hago saber: Que en este juzgado y por la Secretaría del que refrenda a instancia de D. Ariuro Giménez Monner, representado por el Procurador don Enrique Roig, se instruye expediente de dominio de las fincas y Derechos Reales siguientes:

## Primera finca

Heredad llamada «Masía» con una casa de campo, de un piso alto y unos cuarenta palmos en cuadro, (en la actualidad derruida), sita en el término municipal de Tortosa, partida de la Aldea, izquierda del Ebro; su extensión superficial es de unos setenta jornales de cultivo, poco más o menos, equivalentes a quince hectáreas, treinta y tres áreas, diez y seis centiáreas; linda por Norte con carretera del Canal Sanitario, por Sur con tierras de los herederos de Manuel Estrany, D. Francisco Viñuales y D. Vicente Torrebaddella, por Este con el ligajo de Cañóns y por Oeste con Juan Casanova.

## Segunda finca

Trozo de tierra campo regadío, sito en el término municipal de Tortosa, partida de los Prados de la Aldea, de extensión siete hectáreas, diez y seis áreas, cincuenta centiáreas, o sean treinta y siete jornales del país; figura en la zona segunda, sección tercera y número seis del plano parcelario de la Comunidad de Regantes; linda por Norte con Ramón Navarro y herederos de Baulenas, al Sur con D.<sup>a</sup> Teresa de Montagut y de Oriol, mediante desagüe, carretera y tubo, por el Este con José Moreso y Curto y al Oeste con Ramón Navarro, mediante tubo y ligajo, Aldea número dos.

## Tercera finca

Una heredad situada en el término municipal de esta ciudad y partida de la Cava, izquierda del Ebro, denominada «Las golas del Ebro», conocida también por «El Tramontano», de superficie mil cincuenta y tres hectáreas, veinte y cuatro áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, o sean cuatro mil ochocientos nueve jornales, treinta y tres céntimos del país, tierra inculta, salitrosa, sosar y pantanosa, y de ellos unos mil jornales destinados al cultivo de arroz; lindaba al Norte con el mar, al Sur con el río Ebro, al Este también con el mar y Oeste con tierras de Damián Casanova, Idefonso García y otros. Y actualmente linda al Norte con el mar Mediterráneo y con don Francisco Calbet Balagué mediante Balsa de la Arena, al Sur con el río Ebro, mediante camino de las Golas, al Este con el mar Mediterráneo y al Oeste con D. Esteban Lamotte de Grignón, D.<sup>a</sup> Emilia García Riba, viuda de Delsors, mediante desagüe, Balsa de la Arena y con D. Francisco Calbet Balagué.

## Cuarta finca

Heredad sita en este término, partida de la Cava, conocida por «Buddallets», «Gola» o «Pantar», tierra arrozal, de cabida trece jornales del país, equivalentes a dos hectáreas ochenta y cuatro áreas, setenta centiáreas; lindante al Norte con doña Emilia García, al Sur con D. Esteban Lamotte, al Este el mismo don Esteban Lamotte, mediante el Canal de pescadores y al Oeste con doña Emilia García.

## Quinta finca

Otra heredad en el término de Amposta y partida Panisos, tierra arrozal, de extensión un jornal setenta y cinco céntimos del país, equivalentes a treinta y ocho áreas, treinta y dos centiáreas; lindante al Norte con Vicente Lletí, al Sur Francisco Canicio, al Este Francisco Redó y al Oeste José Tomás.

## Sexta finca

Una casa situada en el pueblo de Masdenverge y calle de Detrás Arriba, señalada con la letra A. que consta de planta baja, un piso y desván, de cabida cincuenta metros; lin-

daute a derecha con José Albiol, izquierda Félix Ferré y detrás Salvador Beltri.

*Séptima finca*

Una séptima parte indivisa de otra heredad situada en el término de Amposta y partida «La Oriola», conocida por «Masía de San Ramón», de extensión toda dos jornales y medio, medida del país, igual a cincuenta y cuatro áreas, setenta y cinco centiáreas; lindante al Norte y Sur con sucesores de D. Mariano Suñer, al Este con la carretera de San Carlos de la Rápita y al Oeste con D. Francisco Lafont.

CENSOS

Primero. Un censo enfitéutico con dominio directo, derecho de laudemio, firma, fádiga y demás anexos, de pensión ánuua catorce pesetas, pagaderas en veinte y uno de Diciembre, y de capital de cuatrocientas sesenta y seis pesetas y sesenta y seis céntimos, que es el contenido en la relación de bienes bajo el número catorce, impuesto sobre la superficie de cuatro mil ciento sesenta y tres palmos cuadrados, de una casa con almacén y cuatro puertas y piso, cuya superficie no consta, propia hoy de los sucesores de D.<sup>a</sup> Agustina Brú, señalada con el número diez y nueve de la calle del Comercio del Arrabal de la Cruz de Tortosa; que linda por la derecha con almacén de Francisco Antonio Ferreres, izquierda casa de Francisco Ortega y detrás huerto de Joaquín Rosés. Vence el quince de Enero de cada año. Inscrito al tomo setecientos noventa y dos, folio doscientos veinte, finca tres mil ciento cincuenta y siete, inscripción sexta.

Segundo. Otro censo de igual clase y derechos de pensión ánuua ocho pesetas y veinte y nueve céntimos y de capital doscientas setenta y cinco pesetas, impuesto sobre casa almacén con un patio contiguo a la parte de detrás, propia hoy de don Silvio Tanon y D. Bernardo Grego, situada en la calle del Comercio del Arrabal de la Cruz de Tortosa, de superficie cincuenta y cuatro palmos y medio de frente por ochenta de profundidad, incluyendo el patio, la cual consta de planta baja y un piso; y linda por derecha con almacén de D. Marcial Moreso, izquierda con el de Francisco Salvador Delsors y detrás huerto de D. Francisco Agustín Rosés. Inscrito al tomo ochocientos setenta y cinco, folio doscientos cuarenta y tres, finca tres mil cuatrocientos veinte y seis, inscripción tercera.

Tercero. Otro censo de igual clase y derechos (número trece de la relación general de bienes) de pensión ánuua seis pesetas y doscientas de capital, impuesto sobre una casa situada en el Arrabal de la Cruz de esta ciudad, llamada también de Ferrerías, calle de la Carretera de Cherta, que hoy posee Rosa Mayor Martínez, de planta baja y un piso; linda por la derecha saliendo con casa de los sucesores de D. Jaime Tió, izquierda con la de D. Francisco Martínez y por detrás con huerto de D. Joaquín Rosés. Inscrito al tomo mil doscientos ochenta y dos, folio cincuenta y siete, finca treinta y nueve, inscripción séptima.

Cuarto. Otro censo de igual clase que los anteriores y con los mismos derechos, de pensión ánuua ocho pesetas veinte y cinco céntimos y de

capital doscientas setenta y cinco pesetas (número diez y seis del cuerpo general de bienes) impuesto sobre parte del solar en que se halla edificada una casa almacén de planta baja, terrado por cubierta y patio por detrás, que hoy posee D. Juan Brunet e Illa, situada en el mismo Arrabal de la Cruz, calle de la Carretera de Cherta o del Comercio; que linda por derecha con D. Pasenal Pasanau, izquierda con D. Juan Brunet y detrás con D. Joaquín Rosés. Inscrito al tomo seiscientos cincuenta y ocho, folio ochenta y cuatro, finca número dos mil ochocientos ochenta y tres, inscripción quinta.

Quinto. Otro censo de igual clase y derechos, de tres pesetas de pensión anual y cien de capital, impuesto sobre una casa de D.<sup>a</sup> Rosa Mayor, número diez y siete de la calle del Comercio del Arrabal de la Cruz, que consta de planta baja y mide diez y ocho palmos y medio de amplitud por treinta y medio de profundidad, sin contar el grosor de las paredes; linda por la derecha entrando con Tomás Ortega, izquierda Antonio Mayor y por detrás con D. José Bernis. Tomo mil doscientos ochenta y dos, folio cincuenta y dos, finca mil novecientos treinta y nueve.

Sexto. Otro censo de pensión ánuua tres pesetas y cien de capital impuesto sobre una casa situada en el Arrabal de la Cruz, Carretera de Cherta, número diez y seis, de treinta y dos palmos de anchura por cuarenta de honda, propia de Paula Ortega Bonet y los herederos de Tomás Ortega Bonet, que consta de planta baja, un piso y otro medio elevado; lindante por la derecha con sucesores de Francisco Gimenez, izquierda con D. Tomás Oliva y detrás huerto de D. Joaquín Rosés. Inscrito en el Registro al tomo setecientos setenta y nueve, folio setenta y uno, finca número trescientos setenta y cinco, inscripción quinta.

Séptimo. Un censo con dominio directo, derecho de laudemio, fádiga y demás anexos, de pensión ánuua seis pesetas pagaderas en siete de Abril, y doscientas pesetas de capital (número diez de la relación general de bienes), impuesto sobre una casa-almacén del Arrabal de la Cruz, calle del Comercio, número catorce, cuya medida superficial no consta, compuesta de planta baja y un piso alto, perteneciente hoy a los sucesores de D. Francisco Salvador Jardí, y linda por la derecha con casa-almacén de D. Juan Brunet y detrás con huerto de D. Joaquín Rosés. Inscrito al tomo mil doscientos sesenta y ocho, folio doscientos veinte y cinco, finca número mil ciento cuarenta, inscripción quinta.

Octavo. Otro censo de igual clase y derechos (número veinte del cuerpo general de bienes), de pensión ánuua dos pesetas y de capital sesenta y seis pesetas, sesenta y seis céntimos, impuesto sobre tres fincas, o sea sobre una casa de Antonio Boronat, situada en la calle de la Carretera o Mayor del Arrabal de la Cruz, número treinta y siete, cuya superficie no puede determinarse, y consta de planta baja y dos pisos elevados; lindante por la derecha con la calle del Comercio, a la que forma esquina, por izquierda con casa de Francisco Aixarch y por detrás con éste y con Marcelino Sangres, la que responde

de cincuenta céntimos de peseta de la pensión sobre esta casa de planta baja del mismo Arrabal, y calle del Comercio, cuya extensión no puede determinarse, propia de Marcelino Sangres; que linda por derecha con Pilar Chavarria, por izquierda con Antonio Boronat y detrás Francisco Aixarch. Y sobre otra casa de planta baja en el mismo Arrabal y calle Mayor, propia de Francisco Aixarch, cuya extensión no puede determinarse, y linda por la derecha entrando y detrás con José Calo y por la izquierda con las otras dos antes descritas de Sangres y Boronat; responden estas dos últimas de la pensión de una peseta cincuenta céntimos. Formaban antes una sola finca y como están inscritas en la antigua Contaduría de Hipotecas al folio novecientos noventa y seis, libro entonces corriente (mil ochocientos cincuenta y seis) figurando en el nuevo Registro tan solo la segregación de la descrita en primer lugar. Tomo mil doscientos ochenta y dos, folio sesenta y siete, finca número dos mil treinta y siete, inscripción octava.

En su virtud y en providencia de diez y nueve del actual, se ha acordado citar a D.<sup>a</sup> Elvira Pamies Mercé, D.<sup>a</sup> Josefa Pamies Caselles, doña Pilar Pamies Echaniz, D. Juan y don Amando Pamies Mercé, D. Ricardo, D.<sup>a</sup> Pilar y D.<sup>a</sup> Elvira Valls Pamies, vecinos que fueron de Barcelona y hoy de ignorado domicilio, de quienes proceden las fincas primera y segunda; D.<sup>a</sup> Consuelo, D. Ricardo y don Luís Beaumon Sá del Rey, D.<sup>a</sup> Josefina, D. Enrique, D.<sup>a</sup> María Sá del Rey y Mantilla, D.<sup>a</sup> María de Jesús Mantilla, D. Ricardo, D. Luís y don Gonzalo Beaumon Colmeiro, vecinos que eran de Madrid, hoy de domicilio desconocido, D. José Agramont Costas, vecino que era de San Mateo, hoy también de ignorado paradero, de quienes proceden las fincas tercera y cuarta y los censos enfitéuticos descritos; a los sucesores de Agustina Brú Silvio Tahon, Bernardo Grego, Rosa Mayor Martínez, Juan Brunet o herederos, Pablo Ortega Bonet, Herederos de Tomás Ortega Bonet, Sucesores de Francisco Salvador Jardí, Antonio Boronat, Marcelino Sangres y Francisco Aixarch, vecinos que fueron de esta ciudad y actualmente de domicilio desconocido, dueños útiles de los censos antes relacionados, o a todos sus causantes si fueren conocidos. Asimismo convocar por primera vez a las personas que puedan tener cualquier derecho real sobre los descritas fincas y censos y a las ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones de dominio sobre las dichas fincas y derechos reales descritos, a fin de que comparezcan si quieren a alegar su derecho dentro el término de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en los Boletines oficiales de las provincias de Madrid, Barcelona, Castellón de la Plana y de esta de Tarragona, en conformidad a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria y sus concordantes del Reglamento para la ejecución de la misma.

Dado en Tortosa a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Luís Alvarez.—Por mandato de S. S., Diego F. Quinzá.